



Neiva, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00354
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	NINI YOHANA CORTES OSORIO
DEMANDADO:	CARLOS EDUARDO DIAZ GUTIERREZ

Teniendo en cuenta que dentro del proceso obran las publicaciones y notificaciones respectivas, y en oportunidad el demandado contestó la demanda a través apoderada judicial, se dispone:

Señalar fecha para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 501 del C. G. P, se señala el día viernes veintisiete (27) del mes de mayo del año 2022, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), a la cual deberán allegar la relación de los activos y pasivos debidamente identificados (especificar área y linderos para el caso de los inmuebles), anexando los soportes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 501 C.G.P.

Por secretaría agéndese la respectiva audiencia a través del calendario del correo institucional de este despacho.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492750112fb07f6c34509ab16d31ba2e4b102459a54a5fd4ee7b3cfb359d2b9f**

Documento generado en 05/05/2022 01:30:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**